



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-020-2017

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (CUNDINAMARCA)”.

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 1.10:

“1.10. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma del proceso, a través de correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o en físico, en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, Findeter. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

La entidad CONTRATANTE publicará a través de su página web y a través de la página web www.findeter.gov.co, las respuestas a las observaciones presentadas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso. La entidad CONTRATANTE, para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

El informe de respuesta a las observaciones presentadas tiene carácter explicativo o aclaratorio, en consecuencia, solo se modificaran los términos de referencia mediante adendas”.

En atención a lo anterior, y al cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones hasta el día **25 de Abril de 2017**.

Que durante este periodo se presentaron observaciones por parte de algunos interesados, a los que la Contratante procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

1. **INTERESADO: INCIGE S.A.S.**, información enviada vía correo electrónico el día 24 de Abril de 2017.

OBSERVACIÓN

"De manera atenta solicitamos a la Entidad se sirva publicar los planos correspondientes al proyecto en formato .dwg (CAD) con el fin de establecer las áreas y longitudes reales del proyecto y en consecuencia de los capítulos del presupuesto oficial".

RESPUESTA

Se informa al interesado que en atención a la solicitud realizada se procederá a publicar los archivos editables que contienen los estudios y diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria.

2. **INTERESADO: FABIAN GOMEZ VILLATE**, información enviada vía correo electrónico el día 24 de Abril de 2017.

OBSERVACIÓN

"Estimados Señores:

Con lo referente a lo indicado en el pliego de condiciones en el REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO se manifiesta por parte de ustedes lo siguiente

Numeral 3.1.2.7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%

Se le solicita respetuosamente, que se permita presentar un cupo de crédito pre-aprobado por 30% del valor del presupuesto, en caso de una Unión Temporal o Consorcio por uno de sus integrantes por el total del treinta por ciento (30%), exigido como cupo de crédito pre-aprobado para cumplir con exigido por la entidad.

RESPUESTA

Los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia se realizan con el fin que el proponente garantice que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el objeto de las convocatorias a las cuales se presentan. Por lo tanto, Lo importante es que ya sea uno o varios integrantes, quienes presenten la carta cupo de crédito, tengan una participación mínima del 30% dentro del Consorcio o Unión Temporal y que, ya sea con una carta o varias, demuestre la capacidad financiera para desarrollar el objeto de convocatoria, determinado por un porcentaje sobre el presupuesto, establecido en los términos de referencia: “3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria.

3. INTERESADO: ENRIQUE MOLANO VENEGAS, información enviada vía correo electrónico el día 25 de Abril de 2017.

OBSERVACIÓN

“1. Referente a lo publicado en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO en la cual la entidad manifiesta lo siguiente:

3.1.2.7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%

Solicitamos respetuosamente a la entidad dar claridad a la siguiente observación; ya que no es claro que todos los integrantes de una futura asociación plural (Consorcio o Unión Temporal) deben presentar el cupo de crédito pre-aprobado y que la sumatoria de estos llegue al 30% del valor del presupuesto del presente proceso de selección.

Por lo anterior solicitamos que sea permitido presentar un cupo de crédito pre-aprobado por 30% del valor del presupuesto del presente proceso de selección por cualquiera de los integrantes de una futura asociación plural (Consorcio o Unión Temporal) para así cumplir con el requisito habilitante financiero.

RESPUESTA

Los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia se realizan con el fin que el proponente garantice que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el objeto de las convocatorias a las cuales se presentan. Por lo tanto, Lo importante es que ya sea uno o varios integrantes, quienes presenten la carta cupo de crédito, tengan una participación mínima del 30% dentro del Consorcio o Unión Temporal y que, ya sea con una carta o varias, demuestre la

capacidad financiera para desarrollar el objeto de convocatoria, determinado por un porcentaje sobre el presupuesto, establecido en los términos de referencia:
"3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria.

4. INTERESADO: NICOLAS BARRIOS, información enviada vía correo electrónico el día 25 de Abril de 2017.

OBSERVACIÓN

"Con lo referente a lo indicado en el pliego de condiciones en el REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO se manifiesta por parte de ustedes lo siguiente:

Numeral 3.1.2.7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%

Se le solicita respetuosamente que se permita presentar un cupo de crédito pre-aprobado por 30% del valor del presupuesto en caso de una Unión Temporal o Consorcio por uno de sus integrantes por el total del treinta por ciento (30%), exigido como cupo de crédito preaprobado para cumplir con exigido por la entidad.

RESPUESTA

Los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia se realizan con el fin que el proponente garantice que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el objeto de las convocatorias a las cuales se presentan. Por lo tanto, Lo importante es que ya sea uno o varios integrantes, quienes presenten la carta cupo de crédito, tengan una participación mínima del 30% dentro del Consorcio o Unión Temporal y que, ya sea con una carta o varias, demuestre la capacidad financiera para desarrollar el objeto de convocatoria, determinado por un porcentaje sobre el presupuesto, establecido en los términos de referencia:
"3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria

5. INTERESADO: JIMMY VILLAMIZAR MARTÍN de la empresa Constructora ECO DISEÑO, información enviada vía correo electrónico el día 25 de Abril de 2017.

OBSERVACIÓN

"Una vez revisado los pre-pliegos licitación nos permitimos realizar las siguientes observaciones;

Respecto al numeral "1.42.1. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):", el cual menciona lo siguiente " 9. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener

una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).", entendemos que **todos** los integrantes que acrediten experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%). Es correcta nuestra interpretación".

RESPUESTA

De acuerdo a lo enunciado en el numeral 1.42.1 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL es claro que "Para la presente convocatoria **al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) (...). Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).**" (Subrayado y en negrilla fuera de texto original.)

6. **INTERESADO: MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ** de la empresa **EBISU CONSTRUCTORA**, información enviada vía correo electrónico el día 25 de Abril de 2017.

OBSERVACIÓN

"Con el mayor interés de participar en la convocatoria No. PAF-EUC-O-020-2017, que tiene por objeto la "REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN TORRENTES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA (CUNDINAMARCA) de referencia nos permitimos solicitar ampliación del plazo de cierre, considerando los tiempos requeridos por la entidad financiera BANCOLOMBIA para el incremento del cupo, toda vez que nuestra empresa se ha visto directamente afectada por la aprobación de un cupo de crédito asignado a la licitación PAF-ICBF-O-027-2016 EJECUCIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ZONAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES DEPARTAMENTO DE CALDAS, adjudicada a nuestra empresa y que, por motivos ajenos a nuestra voluntad, se ha mantenido suspendida consumiendo la capacidad financiera de nuestra empresa, requiriendo el incremento del cupo y los tiempos requeridos por la entidad financiera BANCOLOMBIA para la aprobación de los mismos.

Colocamos esta situación particular bajo su conocimiento, puesto que nuestra firma ha enviado oficios aclaratorios, sin una respuesta clara que nos permita liberar los cupos financieros, de tal forma que no afecte nuestros procesos comerciales con su prestigiosa entidad.

RESPUESTA

No se atiende a la solicitud realizada por el interesado, en consecuencia se Informa que se mantiene el cronograma establecido en los términos de referencia teniendo en cuenta que los presentes términos fueron publicados desde el 19 de abril de 2017 y no se han realizado modificaciones a los mismos que ameriten una ampliación en el plazo.

7. **INTERESADO: CLAUDIA GONZALEZ M.**, información enviada vía correo electrónico el día 25 de Abril de 2017.

OBSERVACIÓN

"Atentamente solicitamos prorrogar la fecha establecida como cierre del proceso en por lo menos una semana más contada a partir del 4 de mayo de 2017, lo anterior teniendo en cuenta que es un contrato a precio global y la información técnica a evaluar es bastante.

RESPUESTA

Se Informa al interesado que se mantiene el cronograma establecido en los términos de referencia teniendo en cuenta que los presentes términos fueron publicados desde el 19 de abril de 2017 y no se han realizado modificaciones a los mismos que ameriten una ampliación en el plazo.

Se expide veintisiete (27) de Abril de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).